

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional
Comando de la Armada Uoc 3**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE
LA MARCA TOYOTA Y MERCEDES BENZ**

(versión 1)

ID de Licitación:

479742



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

28/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	479742	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA Y MERCEDES BENZ
Convocante:	Comando de la Armada Uoc 3 / Ministerio de Defensa Nacional	Categoría:	80000000 - Servicios de Construccion y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Comando de la Armada Uoc 3	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	04/06/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	ASUNCION AVDA REPUBLICA - EDIFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/06/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	ASUNCION AVDA REPUBLICA - EDIFICIO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/06/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	5.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Cap C Int FRANCISCA RIQUELME FRANCO	Cargo:	JEFA DE LA UOC N° 3
Teléfono:	021 441 454	Correo Electrónico:	uocarpar@hotmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la

oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
 - 1.1. **Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en

el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Autorización del fabricante, representante oficial y/o distribuidor autorizado para el Paraguay de los servicios ofertados (EN CUANTO A LAS PIEZAS A SER UTILIZADAS PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTES), solicitado por la convocante cuando lo requiera, la oferta se aceptará únicamente de la empresa que ha demostrado ser la autorizada como taller oficial por la representante de la marca respectiva en el Paraguay y la cual este vigente (Derecho exclusivo)

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 horas una vez notificado el Proveedor

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea

durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta

en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás

supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Item	Código de Catálogo	Descripción del bien	Precio del Bien	Cantidad	IVA	Retenciones	Gastos de Traslado	Gastos administrativos	Rentabilidad	Precio final
------	--------------------	----------------------	-----------------	----------	-----	-------------	--------------------	------------------------	--------------	--------------

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros

establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) **Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

<p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i></p>
<p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>
<p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>
<p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>
<p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>
<p>7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</p>
<p>8. Documentos legales. Oferentes</p>
<p>8.1. Personas Físicas.</p>
<p>a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)</p>
<p>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</p>
<p>8.2. Personas Jurídicas.</p>
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
- II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la

Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. ***Ejemplo para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL***

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022 - 2023 - 2024)

2. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022 - 2023 - 2024)

3. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años (2022 - 2023 - 2024), no deberá ser negativo.

2. ***Para contribuyentes de IRE (Simple o General)***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022 - 2023 - 2024).

3. ***Para contribuyentes de IRP***

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022 - 2023 - 2024).

4. ***Para contribuyentes de exclusivamente IVA General***

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio en los últimos 3 años (2022 - 2023 - 2024)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 - 2023 - 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE GENERAL

IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General

Formulario 500 de los últimos 2022 - 2023 - 2024 años para contribuyentes del IRE (Simple o General)

Formulario 515 de los últimos años 2022 - 2023 - 2024 para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA TOYOTA Y/O MERCEDES BENZ** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los (3) tres años (2023 - 2024 - 2025) Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023 - 2024 - 2025)

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1 La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal y la capacidad del taller, condiciones y lugar de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.
- 2 Licencia de habilitación vigente de la SEAM, para operar como taller mecánico.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

- 1 La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal y la capacidad del taller, condiciones y lugar de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.
- 2 Licencia de habilitación vigente de la SEAM, para operar como taller mecánico.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del

procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Tte N Int LUIS VICTOR MEDINA ALCARAZ Jefe de Departamento de Tesorería de la DAFA

CAP C DEM JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ Director Administrativo del COMANDO DE LA ARMADA

CAP F DEM DELIO RAMON MARTINEZ CORREA Director Administrativo del Comando de la Flota de Guerra

CAP C DEM JOSE MARIA FARIÑA RAMIREZ Director Administrativo de la DIRECCION DEL MATERIAL

CAP C INT CYNTHIA ELIZABETH MEDINA VELAZQUEZ Directora Administrativa de la DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

CAP N DEM LUCIANO FERNANDEZ AMARRILLA Director Administrativo de la PREFECTURA GENERAL NAVAL

CAP F DEM DERLYS WILMAR PERALTA ARECO Director Administrativo del COMANDO DE APOYO DE COMBATE

CAP F DEM JORGE DANIEL GODOY AGUILAR Director Administrativo del Comando de Institutos Navales de Enseñanza

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La necesidad de contar con mantenimiento de **vehículos** terrestres para la Armada Paraguaya, debe basarse en principios fundamentales que garanticen la eficiencia de las operaciones, el uso eficiente de recurso y el cumplimiento de los estándares de calidas establecidos de cada dependencia de la Armada Paraguaya

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trata de un llamado temporal por la necesidad existente

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las eett solicitadas son las adecuadas para contar con mantenimiento de **vehículos** terrestres para la Armada Paraguaya, debe basarse en principios fundamentales que garanticen la eficiencia de las operaciones, el uso eficiente de recurso y el cumplimiento de los estándares de calidas establecidos de cada dependencia de la Armada Paraguaya

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los

valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

tem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio de Cambio de aceite de motor por litro TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de aceite de motor por litro TOYOTA FORTUNER
2	Mano de Obra	Mano de Obra
3	Servicio de Cambio de filtro de aire TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de filtro de aire TOYOTA FORTUNER
4	Mano de Obra	Mano de Obra
5	Servicio de Cambio de aceite diferencial por litro TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de aceite diferencial por litro TOYOTA FORTUNER
6	Mano de Obra	Mano de Obra
7	Servicio de Cambio de aceite de caja por litro TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de aceite de caja por litro TOYOTA FORTUNER
8	Mano de Obra	Mano de Obra
9	Servicio de Cambio de filtro de aceite TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de filtro de aceite TOYOTA FORTUNER
10	Mano de Obra	Mano de Obra
11	Servicio de Cambio de filtro de combustible TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de filtro de combustible TOYOTA FORTUNER
12	Mano de Obra	Mano de Obra
13	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
14	Servicio de limpieza de bomba inyector TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de limpieza de bomba inyector TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
15	Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
16	Servicio de Reparación de bomba inyectora TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Reparación de bomba inyectora TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
17	Servicio de cambio de cruceta cardan TOYOTA FORTUNER	Servicio de cambio de cruceta cardan TOYOTA FORTUNER

18	Mano de Obra	Mano de Obra
19	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA FORTUNER
20	Mano de Obra	Mano de Obra
21	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
22	Servicio de Reparación de transferencia TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Reparación de transferencia TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
23	Servicio de Cambio precat de dirección TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio precat de dirección TOYOTA FORTUNER
24	Mano de Obra	Mano de Obra
25	Servicio de Cambio muñequin de dirección TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio muñequin de dirección TOYOTA FORTUNER
26	Mano de Obra	Mano de Obra
27	Servicio de Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
28	Servicio de Regulación caída de suspensión TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Regulación caída de suspensión TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
29	Servicio de Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA FORTUNER	Servicio de Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA FORTUNER
30	Mano de Obra	Mano de Obra
31	Servicio de Cambio de amortiguador delantero TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de amortiguador delantero TOYOTA FORTUNER
32	Mano de Obra	Mano de Obra
33	Servicio de Cambio de amortiguador trasero TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de amortiguador trasero TOYOTA FORTUNER
34	Mano de Obra	Mano de Obra
35	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA FORTUNER
36	Mano de Obra	Mano de Obra
37	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
38	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
39	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA FORTUNER
40	Mano de Obra	Mano de Obra
41	Servicio de Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero TOYOTA FORTUNER

42	Mano de Obra	Mano de Obra
43	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA FORTUNER	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA FORTUNER
44	Mano de Obra	Mano de Obra
45	Servicio de Rectificación de tambor de freno ambos lado TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Rectificación de tambor de freno ambos lado TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
46	Servicio de Rectificación de disco de freno ambos lado TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Rectificación de disco de freno ambos lado TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
47	Servicio de Reparación de motor de arranque TOYOTA FORTUNER	Servicio de Reparación de motor de arranque TOYOTA FORTUNER
48	Mano de Obra	Mano de Obra
49	Servicio de Foco Luz baja TOYOTA FORTUNER	Servicio de Foco Luz baja TOYOTA FORTUNER
50	Mano de Obra	Mano de Obra
51	Servicio de Foco luz alta TOYOTA FORTUNER	Servicio de Foco luz alta TOYOTA FORTUNER
52	Mano de Obra	Mano de Obra
53	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA FORTUNER	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA FORTUNER
54	Mano de Obra	Mano de Obra
55	Servicio de Foco ficha TOYOTA FORTUNER	Servicio de Foco ficha TOYOTA FORTUNER
56	Mano de Obra	Mano de Obra
57	Servicio de Cambio de rotula inferior TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de rotula inferior TOYOTA FORTUNER
58	Mano de Obra	Mano de Obra
59	Servicio de Cambio de rotula superior TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de rotula superior TOYOTA FORTUNER
60	Mano de Obra	Mano de Obra
61	Servicio de Cambio de buje amortiguador TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de buje amortiguador TOYOTA FORTUNER
62	Mano de Obra	Mano de Obra
63	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA FORTUNER
64	Mano de Obra	Mano de Obra
65	Servicio de Cambio de termostato TOYOTA FORTUNER	Servicio de Cambio de termostato TOYOTA FORTUNER
66	Mano de Obra	Mano de Obra
67	Servicio de Limpieza completa de radiador TOYOTA FORTUNER Mano de Obra	Servicio de Limpieza completa de radiador TOYOTA FORTUNER Mano de Obra
68	Servicio de Cambio aceite motor por litro TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio aceite motor por litro TOYOTA HILUX
69	Mano de Obra	Mano de Obra

70	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA HILUX
71	Mano de Obra	Mano de Obra
72	Servicio de Cambio aceite diferencial por litro TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio aceite diferencial por litro TOYOTA HILUX
73	Mano de Obra	Mano de Obra
74	Servicio de Cambio aceite de caja por litro TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio aceite de caja por litro TOYOTA HILUX
75	Mano de Obra	Mano de Obra
76	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA HILUX
77	Mano de Obra	Mano de Obra
78	Servicio de Cambio filtro de combustible TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio filtro de combustible TOYOTA HILUX
79	Mano de Obra	Mano de Obra
80	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA HILUX Mano de Obra
81	Servicio de Engrase de chasis TOYOTA HILUX	Servicio de Engrase de chasis TOYOTA HILUX
82	Mano de Obra	Mano de Obra
83	Servicio de Reten de correa dentada TOYOTA HILUX	Servicio de Reten de correa dentada TOYOTA HILUX
84	Mano de Obra	Mano de Obra
85	Servicio de Cambio junta tapa motor TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio junta tapa motor TOYOTA HILUX
86	Mano de Obra	Mano de Obra
87	Servicio de Cambio junta tapa balancín TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio junta tapa balancín TOYOTA HILUX
88	Mano de Obra	Mano de Obra
89	Servicio de Cambio retenes frente motor TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio retenes frente motor TOYOTA HILUX
90	Mano de Obra	Mano de Obra
91	Servicio de Juego junta motor TOYOTA HILUX	Servicio de Juego junta motor TOYOTA HILUX
92	Mano de Obra	Mano de Obra
93	Servicio de Cambio Soporte motor TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio Soporte motor TOYOTA HILUX
94	Mano de Obra	Mano de Obra
95	Servicio de Limpieza de bomba inyectora TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Limpieza de bomba inyectora TOYOTA HILUX Mano de Obra
96	Servicio de Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA HILUX Mano de Obra
97	Servicio de Reparación bomba inyectora TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Reparación bomba inyectora TOYOTA HILUX Mano de Obra

98	Servicio de Cambio de cruzeta cardán TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de cruzeta cardán TOYOTA HILUX
99	Mano de Obra	Mano de Obra
100	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA HILUX
101	Mano de Obra	Mano de Obra
102	Servicio de Reparación de diferencial delantero TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Reparación de diferencial delantero TOYOTA HILUX Mano de Obra
103	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA HILUX Mano de Obra
104	Servicio de Cambio soporte de caja TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio soporte de caja TOYOTA HILUX
105	Mano de Obra	Mano de Obra
106	Servicio de Cambio precat de dirección TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio precat de dirección TOYOTA HILUX
107	Mano de Obra	Mano de Obra
108	Servicio de Cambio bieleta delantera TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio bieleta delantera TOYOTA HILUX
109	Mano de Obra	Mano de Obra
110	Cambio buje parrilla TOYOTA HILUX	Cambio buje parrilla TOYOTA HILUX
111	Mano de Obra	Mano de Obra
112	Cambio buje estabilizador TOYOTA HILUX	Cambio buje estabilizador TOYOTA HILUX
113	Mano de Obra	Mano de Obra
114	Cambio muñequín de dirección TOYOTA HILUX	Cambio muñequín de dirección TOYOTA HILUX
115	Mano de Obra	Mano de Obra
116	Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA HILUX	Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA HILUX
117	Mano de Obra	Mano de Obra
118	Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA HILUX Mano de Obra
119	Regulación caída de suspensión TOYOTA HILUX Mano de Obra	Regulación caída de suspensión TOYOTA HILUX Mano de Obra
120	Cambio amortiguador delantero TOYOTA HILUX	Cambio amortiguador delantero TOYOTA HILUX
121	Mano de Obra	Mano de Obra
122	Servicio de Cambio amortiguador trasero TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio amortiguador trasero TOYOTA HILUX
123	Mano de Obra	Mano de Obra
124	Servicio de Servicio de Cambio silenciador resorte de suspensión TOYOTA HILUX	Servicio de Servicio de Cambio silenciador resorte de suspensión TOYOTA HILUX
125	Mano de Obra	Mano de Obra

126	Servicio de Servicio de Cambio espiral delantero TOYOTA HILUX	Servicio de Servicio de Cambio espiral delantero TOYOTA HILUX
127	Mano de Obra	Mano de Obra
128	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA HILUX
129	Mano de Obra	Mano de Obra
130	Servicio de Cambio bomba aux. de embrague TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio bomba aux. de embrague TOYOTA HILUX
131	Mano de Obra	Mano de Obra
132	Servicio de Servicio de Cambio plato de presión TOYOTA HILUX	Servicio de Servicio de Cambio plato de presión TOYOTA HILUX
133	Mano de Obra	Mano de Obra
134	Servicio de Cambio disco de embrague TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio disco de embrague TOYOTA HILUX
135	Mano de Obra	Mano de Obra
136	Servicio de Cambio cojinete de empuje TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio cojinete de empuje TOYOTA HILUX
137	Mano de Obra	Mano de Obra
138	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA HILUX Mano de Obra
139	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA HILUX Mano de Obra
140	Servicio de Reparación bomba central de freno TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Reparación bomba central de freno TOYOTA HILUX Mano de Obra
141	Servicio de Cambio pastilla de freno TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio pastilla de freno TOYOTA HILUX
142	Mano de Obra	Mano de Obra
143	Servicio de Reparación de mordaza freno delantero TOYOTA HILUX	Servicio de Reparación de mordaza freno delantero TOYOTA HILUX
144	Mano de Obra	Mano de Obra
145	Servicio de Cambio fibra de freno trasero ambos lados TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio fibra de freno trasero ambos lados TOYOTA HILUX
146	Mano de Obra	Mano de Obra
147	Servicio de Cambio cabo freno de mano TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio cabo freno de mano TOYOTA HILUX
148	Mano de Obra	Mano de Obra
149	Servicio de Cambio Homocinética TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio Homocinética TOYOTA HILUX
150	Mano de Obra	Mano de Obra
151	Servicio de Cambio disco de freno delantero TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio disco de freno delantero TOYOTA HILUX

152	Mano de Obra	Mano de Obra
153	Servicio de Cambio tambor de freno trasero TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio tambor de freno trasero TOYOTA HILUX
154	Mano de Obra	Mano de Obra
155	Servicio de Cambio zapata de freno trasero TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio zapata de freno trasero TOYOTA HILUX
156	Mano de Obra	Mano de Obra
157	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA HILUX
158	Mano de Obra	Mano de Obra
159	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA HILUX	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA HILUX
160	Mano de Obra	Mano de Obra
161	Servicio de Rectificación disco de freno ambos lados TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Rectificación disco de freno ambos lados TOYOTA HILUX Mano de Obra
162	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA HILUX Mano de Obra
163	Servicio de Cambio correa alternador TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio correa alternador TOYOTA HILUX
164	Mano de Obra	Mano de Obra
165	Servicio de Cambio Foco luz alta y baja TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio Foco luz alta y baja TOYOTA HILUX
166	Mano de Obra	Mano de Obra
167	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA HILUX	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA HILUX
168	Mano de Obra	Mano de Obra
169	Servicio de Foco ficha TOYOTA HILUX	Servicio de Foco ficha TOYOTA HILUX
170	Mano de Obra	Mano de Obra
171	Servicio de Cambio bulbo de temperatura TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio bulbo de temperatura TOYOTA HILUX
172	Mano de Obra	Mano de Obra
173	Servicio de Cambio Bulbo presión de aceite TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio Bulbo presión de aceite TOYOTA HILUX
174	Mano de Obra	Mano de Obra
175	Servicio de Cambio de rotula superior TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de rotula superior TOYOTA HILUX
176	Mano de Obra	Mano de Obra
177	Servicio de Cambio parrilla superior TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio parrilla superior TOYOTA HILUX
178	Mano de Obra	Mano de Obra
179	Servicio de Cambio de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras TOYOTA HILUX
180	Mano de Obra	Mano de Obra

181	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA HILUX
182	Mano de Obra	Mano de Obra
183	Servicio de Limpieza interna de radiador TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Limpieza interna de radiador TOYOTA HILUX Mano de Obra
184	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA HILUX
185	Mano de Obra	Mano de Obra
186	Servicio de Limpieza completa de radiador TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Limpieza completa de radiador TOYOTA HILUX Mano de Obra
187	Servicio de Carga de gas TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Carga de gas TOYOTA HILUX Mano de Obra
188	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA HILUX Mano de Obra
189	Servicio de Cambio filtro de aire acondicionado TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio filtro de aire acondicionado TOYOTA HILUX
190	Mano de Obra	Mano de Obra
191	Servicio de Cambio Válvula expansora TOYOTA HILUX	Servicio de Cambio Válvula expansora TOYOTA HILUX
192	Mano de Obra	Mano de Obra
193	Servicio de Manguera de alta y baja TOYOTA HILUX	Servicio de Manguera de alta y baja TOYOTA HILUX
194	Mano de Obra	Mano de Obra
195	Servicio de Limpieza de condensador TOYOTA HILUX Mano de Obra	Servicio de Limpieza de condensador TOYOTA HILUX Mano de Obra
196	Servicio de Cambio aceite motor TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio aceite motor TOYOTA HIACE
197	Mano de Obra	Mano de Obra
198	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA HIACE
199	Mano de Obra	Mano de Obra
200	Servicio de Cambio aceite de caja TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio aceite de caja TOYOTA HIACE
201	Mano de Obra	Mano de Obra
202	Servicio de Cambio aceite diferencial por litro TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio aceite diferencial por litro TOYOTA HIACE
203	Mano de Obra	Mano de Obra
204	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA HIACE
205	Mano de Obra	Mano de Obra
206	Servicio de Cambio filtro de combustible TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio filtro de combustible TOYOTA HIACE
207	Mano de Obra	Mano de Obra

208	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA HIACE Mano de Obra
209	Servicio de Limpieza de bomba inyectora TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Limpieza de bomba inyectora TOYOTA HIACE Mano de Obra
210	Servicio de Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Limpieza y calibración pico inyector TOYOTA HIACE Mano de Obra
211	Servicio de Cambio de cruzeta cardan TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de cruzeta cardan TOYOTA HIACE
212	Mano de Obra	Mano de Obra
213	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de reten palier TOYOTA HIACE
214	Mano de Obra	Mano de Obra
215	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Reparación de diferencial trasero TOYOTA HIACE Mano de Obra
216	Servicio de Cambio Precat de dirección TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio Precat de dirección TOYOTA HIACE
217	Mano de Obra	Mano de Obra
218	Servicio de Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA HIACE	Servicio de Aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA HIACE
219	Mano de Obra	Mano de Obra
220	Servicio de Correa de ventilador (Aire, D/H) TOYOTA HIACE	Servicio de Correa de ventilador (Aire, D/H) TOYOTA HIACE
221	Mano de Obra	Mano de Obra
222	Servicio de Cambio muñequín de dirección TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio muñequín de dirección TOYOTA HIACE
223	Mano de Obra	Mano de Obra
224	Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de alineación y balanceo de ruedas TOYOTA HIACE Mano de Obra
225	Servicio de Regulación caída de suspensión TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Regulación caída de suspensión TOYOTA HIACE Mano de Obra
226	Servicio de Cambio prisionero y tuerca de rueda c/u TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio prisionero y tuerca de rueda c/u TOYOTA HIACE
227	Mano de Obra	Mano de Obra
228	Servicio de Cambio amortiguador delantero TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio amortiguador delantero TOYOTA HIACE
229	Mano de Obra	Mano de Obra
230	Servicio de Cambio amortiguador trasero TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio amortiguador trasero TOYOTA HIACE
231	Mano de Obra	Mano de Obra
232	Servicio de Cambio espiral delantero TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio espiral delantero TOYOTA HIACE
233	Mano de Obra	Mano de Obra
234	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA HIACE

235	Mano de Obra	Mano de Obra
236	Servicio de Cambio bomba aux. de embrague TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio bomba aux. de embrague TOYOTA HIACE
237	Mano de Obra	Mano de Obra
238	Servicio de Cambio cojinete de empuje TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio cojinete de empuje TOYOTA HIACE
239	Mano de Obra	Mano de Obra
240	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA HIACE Mano de Obra
241	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA HIACE Mano de Obra
242	Servicio de Cambio pastilla de freno delantero TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio pastilla de freno delantero TOYOTA HIACE
243	Mano de Obra	Mano de Obra
244	Servicio de Reparación de mordaza freno delantero TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Reparación de mordaza freno delantero TOYOTA HIACE Mano de Obra
245	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de cilindro de freno trasero TOYOTA HIACE
246	Mano de Obra	Mano de Obra
247	Servicio de Rectifican tambor de freno TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Rectifican tambor de freno TOYOTA HIACE Mano de Obra
248	Servicio de Cambio zapata de freno TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio zapata de freno TOYOTA HIACE
249	Mano de Obra	Mano de Obra
250	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA HIACE	Servicio de Fluido de freno DOT3 TOYOTA HIACE
251	Mano de Obra	Mano de Obra
252	Servicio de Rectificación disco de freno delantero TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Rectificación disco de freno delantero TOYOTA HIACE Mano de Obra
253	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA HIACE Mano de Obra
254	Servicio de Cambio Foco luz alta TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio Foco luz alta TOYOTA HIACE
255	Mano de Obra	Mano de Obra
256	Servicio de Cambio Foco luz baja TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio Foco luz baja TOYOTA HIACE
257	Mano de Obra	Mano de Obra
258	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA HIACE	Servicio de Foco 12VOLT TOYOTA HIACE
259	Mano de Obra	Mano de Obra
260	Servicio de Foco ficha TOYOTA HIACE	Servicio de Foco ficha TOYOTA HIACE
261	Mano de Obra	Mano de Obra

262	Servicio de Cambio de rotula inferior TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de rotula inferior TOYOTA HIACE
263	Mano de Obra	Mano de Obra
264	Servicio de Cambio parrilla inferior TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio parrilla inferior TOYOTA HIACE
265	Mano de Obra	Mano de Obra
266	Servicio de Cambios de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras TOYOTA HIACE	Servicio de Cambios de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras TOYOTA HIACE
267	Mano de Obra	Mano de Obra
268	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA HIACE
269	Mano de Obra	Mano de Obra
270	Servicio de Limpieza interior de radiador TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Limpieza interior de radiador TOYOTA HIACE Mano de Obra
271	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA HIACE
272	Mano de Obra	Mano de Obra
273	Servicio de Limpieza exterior de radiador TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Limpieza exterior de radiador TOYOTA HIACE Mano de Obra
274	Servicio de Aceite de compresor TOYOTA HIACE	Servicio de Aceite de compresor TOYOTA HIACE
275	Mano de Obra	Mano de Obra
276	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA HIACE Mano de Obra
277	Servicio de Cambio de filtro de aire acondicionado TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio de filtro de aire acondicionado TOYOTA HIACE
278	Mano de Obra	Mano de Obra
279	Servicio de Cambio flotador de combustible TOYOTA HIACE	Servicio de Cambio flotador de combustible TOYOTA HIACE
280	Mano de Obra	Mano de Obra
281	Servicio de Desmontar y montar tanque de combustible TOYOTA HIACE Mano de Obra	Servicio de Desmontar y montar tanque de combustible TOYOTA HIACE Mano de Obra
282	Servicio de Cambio aceite motor por litro TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio aceite motor por litro TOYOTA ETIOS
283	Mano de Obra	Mano de Obra
284	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio filtro de aire TOYOTA ETIOS
285	Mano de Obra	Mano de Obra
286	Servicio de Cambio aceite de caja por litro TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio aceite de caja por litro TOYOTA ETIOS
287	Mano de Obra	Mano de Obra
288	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio filtro de aceite TOYOTA ETIOS

289	Mano de Obra	Mano de Obra
290	Servicio de Cambio filtro de tanque de combustible TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio filtro de tanque de combustible TOYOTA ETIOS
291	Mano de Obra	Mano de Obra
292	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Cambio junta tapón carter TOYOTA ETIOS Mano de Obra
293	Servicio de Juego de juntas de caja TOYOTA ETIOS	Servicio de Juego de juntas de caja TOYOTA ETIOS
294	Mano de Obra	Mano de Obra
295	Servicio de Cambio soporte de caja TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio soporte de caja TOYOTA ETIOS
296	Mano de Obra	Mano de Obra
297	Servicio de Cambio muñequín de dirección TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio muñequín de dirección TOYOTA ETIOS
298	Mano de Obra	Mano de Obra
299	Servicio de Cambio aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio aceite de dirección hidráulica por litro TOYOTA ETIOS
300	Mano de Obra	Mano de Obra
301	Servicio de Cambio Buje estabilizador central TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio Buje estabilizador central TOYOTA ETIOS
302	Mano de Obra	Mano de Obra
303	Servicio de Cambio amortiguador delantero TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio amortiguador delantero TOYOTA ETIOS
304	Mano de Obra	Mano de Obra
305	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio bomba central de embrague TOYOTA ETIOS
306	Mano de Obra	Mano de Obra
307	Servicio de Cambio bomba auxiliar de embrague TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio bomba auxiliar de embrague TOYOTA ETIOS
308	Mano de Obra	Mano de Obra
309	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Rectificación de corona volante TOYOTA ETIOS Mano de Obra
310	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Control y regulación de frenos TOYOTA ETIOS Mano de Obra
311	Servicio de Reparación bomba central de freno TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Reparación bomba central de freno TOYOTA ETIOS Mano de Obra
312	Servicio de Cambio pastillas de freno TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio pastillas de freno TOYOTA ETIOS
313	Mano de Obra	Mano de Obra
314	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Reparación motor de arranque TOYOTA ETIOS Mano de Obra

315	Mano de Obra	Mano de Obra
316	Servicio de Cambio Foco luz alta TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio Foco luz alta TOYOTA ETIOS
317	Mano de Obra	Mano de Obra
318	Servicio de Cambio Foco luz baja TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio Foco luz baja TOYOTA ETIOS
319	Mano de Obra	Mano de Obra
320	Servicio de Cambio prisionero y tuerca de rueda c/u TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio prisionero y tuerca de rueda c/u TOYOTA ETIOS
321	Servicio de Ruleman masa delantera TOYOTA ETIOS	Servicio de Ruleman masa delantera TOYOTA ETIOS
322	Mano de Obra	Mano de Obra
323	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio refrigerante para radiador TOYOTA ETIOS
324	Mano de Obra	Mano de Obra
325	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio de Termostato TOYOTA ETIOS
326	Mano de Obra	Mano de Obra
327	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Carga de gas ecológico TOYOTA ETIOS Mano de Obra
328	Servicio de Cambio de Filtro de aire acondicionado TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio de Filtro de aire acondicionado TOYOTA ETIOS
329	Mano de Obra	Mano de Obra
330	Servicio de Paleta de ventilador TOYOTA ETIOS	Servicio de Paleta de ventilador TOYOTA ETIOS
331	Servicio de Cambio flotador de combustible TOYOTA ETIOS	Servicio de Cambio flotador de combustible TOYOTA ETIOS
332	Mano de Obra	Mano de Obra
333	Servicio de Mantenimiento de tanque de combustible TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Mantenimiento de tanque de combustible TOYOTA ETIOS Mano de Obra
334	Servicio de Limpieza de cañería de tanque de combustible TOYOTA ETIOS Mano de Obra	Servicio de Limpieza de cañería de tanque de combustible TOYOTA ETIOS Mano de Obra

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MARCA MERCEDES-BENZ

Ítem	Descripción del Bien	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio de reparación Asiento chofer de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de reparación Asiento chofer de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
2	Mano de Obra	Mano de Obra
3	Servicio de reparación Asiento acompañante de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de reparación Asiento acompañante de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
4	Mano de Obra	Mano de Obra

5	Provision y Cambio de Reten piñón de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Reten piñón de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
6	Mano de Obra	Mano de Obra
7	Provision y Cambio de Juego de junta reductora de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Juego de junta reductora de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
8	Mano de Obra	Mano de Obra
9	Provision y Cambio de caño de alta presión de dirección hidráulica de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de caño de alta presión de dirección hidráulica de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
10	Mano de Obra	Mano de Obra
11	Provision y Cambio de juego de reparo sinfín de dirección hidráulico de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de juego de reparo sinfín de dirección hidráulico de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
12	Mano de Obra	Mano de Obra
13	Provision y Cambio de amortiguador delantero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de amortiguador delantero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
14	Mano de Obra	Mano de Obra
15	Provision y Cambio de bieletas con bujes (juego) de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de bieletas con bujes (juego) de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
16	Mano de Obra	Mano de Obra
17	Provision y Cambio de grilletes elásticos de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de grilletes elásticos de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
18	Mano de Obra	Mano de Obra
19	Provision y Cambio disco de embrague de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio disco de embrague de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
20	Mano de Obra	Mano de Obra
21	Provision y Cambio de soporte de metal caja de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de soporte de metal caja de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
22	Mano de Obra	Mano de Obra
23	Provision y Cambio de fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
24	Mano de Obra	Mano de Obra
25	Servicio de Reparación de alternador completo -Cambio porta carbón de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de Reparación de alternador completo -Cambio porta carbón de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
26	Mano de Obra	Mano de Obra
27	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
28	Mano de Obra	Mano de Obra

29	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
30	Mano de Obra	Mano de Obra
31	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
32	Mano de Obra	Mano de Obra
33	Servicio de Mantenimiento y reparación sistema turbo de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de Mantenimiento y reparación sistema turbo de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
34	Mano de Obra	Mano de Obra
35	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
36	Mano de Obra	Mano de Obra
37	Servicio de Cambio espiral delantero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Servicio de Cambio espiral delantero de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
38	Mano de Obra	Mano de Obra
39	Provision y Cambio de reten piñón diferencial de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de reten piñón diferencial de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
40	Mano de Obra	Mano de Obra
41	Provision y Cambio de Juntas y retenes de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Juntas y retenes de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
42	Mano de Obra	Mano de Obra
43	Provision y Cambio de Cambio de retenes de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Cambio de retenes de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
44	Mano de Obra	Mano de Obra
45	Provision y Cambio de Cambio de juntas de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de Cambio de juntas de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
46	Mano de Obra	Mano de Obra
47	Provision y Cambio de bomba inyectora normal de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de bomba inyectora normal de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
48	Mano de Obra	Mano de Obra
49	Provision y Cambio de filtro de combustible de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de filtro de combustible de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
50	Mano de Obra	Mano de Obra
51	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
52	Mano de Obra	Mano de Obra

53	Provision y Cambio de filtro de aceite de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de filtro de aceite de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
54	Mano de Obra	Mano de Obra
55	Provision y Cambio de filtro de aire de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de filtro de aire de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
56	Mano de Obra	Mano de Obra
57	Provision y Cambio de bomba de aceite de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52	Provision y Cambio de bomba de aceite de OMNIBUS MERCEDES BENZ OF 1721/52
58	Mano de Obra	Mano de Obra
59	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
60	Mano de Obra	Mano de Obra
61	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
62	Mano de Obra	Mano de Obra
63	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
64	Mano de Obra	Mano de Obra
65	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
66	Mano de Obra	Mano de Obra
67	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
68	Mano de Obra	Mano de Obra
69	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
70	Mano de Obra	Mano de Obra
71	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
72	Mano de Obra	Mano de Obra
73	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
74	Mano de Obra	Mano de Obra
75	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
76	Mano de Obra	Mano de Obra

77	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
78	Mano de Obra	Mano de Obra
79	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
80	Mano de Obra	Mano de Obra
81	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
82	Mano de Obra	Mano de Obra
83	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
84	Mano de Obra	Mano de Obra
85	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
86	Mano de Obra	Mano de Obra
87	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
88	Mano de Obra	Mano de Obra
89	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
90	Mano de Obra	Mano de Obra
91	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ 1624/51
92	Mano de Obra	Mano de Obra
93	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
94	Mano de Obra	Mano de Obra
95	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
96	Mano de Obra	Mano de Obra
97	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
98	Mano de Obra	Mano de Obra
99	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
100	Mano de Obra	Mano de Obra

101	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
102	Mano de Obra	Mano de Obra
103	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
104	Mano de Obra	Mano de Obra
105	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
106	Mano de Obra	Mano de Obra
107	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
108	Mano de Obra	Mano de Obra
109	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
110	Mano de Obra	Mano de Obra
111	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
112	Mano de Obra	Mano de Obra
113	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
114	Mano de Obra	Mano de Obra
115	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
116	Mano de Obra	Mano de Obra
117	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
118	Mano de Obra	Mano de Obra
119	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
120	Mano de Obra	Mano de Obra
121	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
122	Mano de Obra	Mano de Obra
123	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
124	Mano de Obra	Mano de Obra

125	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ Atego1725/48
126	Mano de Obra	Mano de Obra
127	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
128	Mano de Obra	Mano de Obra
129	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
130	Mano de Obra	Mano de Obra
131	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
132	Mano de Obra	Mano de Obra
133	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
134	Mano de Obra	Mano de Obra
135	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
136	Mano de Obra	Mano de Obra
137	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
138	Mano de Obra	Mano de Obra
139	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
140	Mano de Obra	Mano de Obra
141	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
142	Mano de Obra	Mano de Obra
143	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
144	Mano de Obra	Mano de Obra
145	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
146	Mano de Obra	Mano de Obra
147	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
148	Mano de Obra	Mano de Obra

149	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ ATRON
150	Mano de Obra	Mano de Obra
151	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ ATRON
152	Mano de Obra	Mano de Obra
153	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
154	Mano de Obra	Mano de Obra
155	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
156	Mano de Obra	Mano de Obra
157	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
158	Mano de Obra	Mano de Obra
159	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ ATRON	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ ATRON
160	Mano de Obra	Mano de Obra
161	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
162	Mano de Obra	Mano de Obra
163	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Servicio de Reparación de cardan de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
164	Mano de Obra	Mano de Obra
165	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
166	Mano de Obra	Mano de Obra
167	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
168	Mano de Obra	Mano de Obra
169	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
170	Mano de Obra	Mano de Obra
171	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
172	Mano de Obra	Mano de Obra
173	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915

174	Mano de Obra	Mano de Obra
175	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificaci3n de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificaci3n de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
176	Mano de Obra	Mano de Obra
177	Servicio de Reparaci3n de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Servicio de Reparaci3n de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
178	Mano de Obra	Mano de Obra
179	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
180	Mano de Obra	Mano de Obra
181	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de direcci3n delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de direcci3n delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
182	Mano de Obra	Mano de Obra
183	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
184	Mano de Obra	Mano de Obra
185	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
186	Mano de Obra	Mano de Obra
187	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
188	Mano de Obra	Mano de Obra
189	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
190	Mano de Obra	Mano de Obra
191	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
192	Mano de Obra	Mano de Obra
193	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ Accelo 915
194	Mano de Obra	Mano de Obra
195	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Rulemanes de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
196	Mano de Obra	Mano de Obra
197	Servicio de Reparaci3n de cardan de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Servicio de Reparaci3n de cardan de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48

198	Mano de Obra	Mano de Obra
199	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Bujes accesorios p/ columna dirección de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
200	Mano de Obra	Mano de Obra
201	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de rotulas inferior y superior (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
202	Mano de Obra	Mano de Obra
203	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de amortiguador delantero de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
204	Mano de Obra	Mano de Obra
205	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Juego reparo bomba auxiliar embrague de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
206	Mano de Obra	Mano de Obra
207	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Servicio de Rectificación de corona volante de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
208	Mano de Obra	Mano de Obra
209	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Cambio fibra de freno delantero, trasero con rectificación de tambor (juego) de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
210	Mano de Obra	Mano de Obra
211	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Servicio de Reparación de motor de arranque - Cambio bujes de arranque de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
212	Mano de Obra	Mano de Obra
213	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz alta y baja de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
214	Mano de Obra	Mano de Obra
215	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Otros - Cambio de focos de luz de dirección delantero y trasero de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
216	Mano de Obra	Mano de Obra
217	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de Accesorios externa de turbo CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
218	Mano de Obra	Mano de Obra
219	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Servicio de Mantenimiento de picos inyectores CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
220	Mano de Obra	Mano de Obra
221	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48

222	Mano de Obra	Mano de Obra
223	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de pre filtro de combustible de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
224	Mano de Obra	Mano de Obra
225	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de filtro de aceite de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
226	Mano de Obra	Mano de Obra
227	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48	Provision y Cambio de filtro de aire de CAMION MERCEDES BENZ 1214/48
228	Mano de Obra	Mano de Obra
229	Servicio de reparación Asiento chofer para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Servicio de reparación Asiento chofer para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
230	Mano de Obra	Mano de Obra
231	Servicio de reparación Asiento acompañante para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Servicio de reparación Asiento acompañante para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
232	Mano de Obra	Mano de Obra
233	Provisión y cambio de aceite por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de aceite por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
234	Mano de Obra	Mano de Obra
235	Provisión y cambio de filtro de combustible para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de filtro de combustible para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
236	Mano de Obra	Mano de Obra
237	Provisión y cambio de filtro de aceite para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de filtro de aceite para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
238	Mano de Obra	Mano de Obra
239	Provisión y cambio de filtro de aire para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de filtro de aire para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
240	Mano de Obra	Mano de Obra
241	Provisión y cambio de aceite de caja por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de aceite de caja por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
242	Mano de Obra	Mano de Obra
243	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y cambio de aceite caja diferencial por litro para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
244	Mano de Obra	Mano de Obra
245	Provisión de bomba de agua para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de bomba de agua para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
246	Mano de Obra	Mano de Obra

247	Provisión de reten frente motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de reten frente motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
248	Mano de Obra	Mano de Obra
249	Provisión de reten leva motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de reten leva motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
250	Mano de Obra	Mano de Obra
251	Provisión reten tapa frente motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión reten tapa frente motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
252	Mano de Obra	Mano de Obra
253	Provisión de reten bancada motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de reten bancada motor para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
254	Mano de Obra	Mano de Obra
255	Provisión y Cambio de Disco de Embrague para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión y Cambio de Disco de Embrague para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
256	Mano de Obra	Mano de Obra
257	Rectificación de tambores de frenos para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Rectificación de tambores de frenos para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
258	Mano de Obra	Mano de Obra
259	Reparación de tunel diferencial para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Reparación de tunel diferencial para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
260	Mano de Obra	Mano de Obra
261	Provisión de inducido de arranque para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de inducido de arranque para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
262	Mano de Obra	Mano de Obra
263	Provisión de automatico de arranque para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter	Provisión de automatico de arranque para Minibus marca Mercedes Benz tipo Sprinter
264	Provision y Cambio de aceite de motor por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio de aceite de motor por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
265	Mano de Obra	Mano de Obra
266	Provision y Cambio de filtro de combustible para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio de filtro de combustible para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
267	Mano de Obra	Mano de Obra
268	Provision y Cambio de filtro de aceite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio de filtro de aceite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
269	Mano de Obra	Mano de Obra
270	Provision y Cambio filtro de aire para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio filtro de aire para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
271	Mano de Obra	Mano de Obra

272	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio aceite de caja velocidad por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
273	Mano de Obra	Mano de Obra
274	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio de aceite de caja diferencial por litro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
275	Mano de Obra	Mano de Obra
276	Engrase de rulemanes de camioneta para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Engrase de rulemanes de camioneta para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
277	Mano de Obra	Mano de Obra
278	Aditivo radiador de camioneta para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Aditivo radiador de camioneta para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
279	Mano de Obra	Mano de Obra
280	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de juego de reparos Bomba Central de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
281	Mano de Obra	Mano de Obra
282	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Bomba Central de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
283	Mano de Obra	Mano de Obra
284	Provision y cambio de flexibles de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de flexibles de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
285	Mano de Obra	Mano de Obra
286	Provision y cambio de Juego de Pastillas de Frenos Delanteros para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Juego de Pastillas de Frenos Delanteros para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
287	Mano de Obra	Mano de Obra
288	Provision y Cambio de disco de freno para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y Cambio de disco de freno para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
289	Mano de Obra	Mano de Obra
290	Rectificación de Tambores de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Rectificación de Tambores de Frenos para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
291	Mano de Obra	Mano de Obra
292	Provision de Planetario para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision de Planetario para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
293	Mano de Obra	Mano de Obra
294	Provision de Satellite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision de Satellite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
295	Mano de Obra	Mano de Obra

296	Provision de Piston y Corona para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision de Piston y Corona para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
297	Mano de Obra	Mano de Obra
298	Provision de Olla para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision de Olla para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
299	Mano de Obra	Mano de Obra
300	Reparacion de Inducido de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Reparacion de Inducido de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
301	Mano de Obra	Mano de Obra
302	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Inducido de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
303	Mano de Obra	Mano de Obra
304	Provision y cambio de bulbo parada motor para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de bulbo parada motor para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
305	Mano de Obra	Mano de Obra
306	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Bendix de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
307	Mano de Obra	Mano de Obra
308	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Bujes de Motor de Arranque para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
309	Mano de Obra	Mano de Obra
310	Provision y cambio del Compresor para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio del Compresor para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
311	Mano de Obra	Mano de Obra
312	Provision y cambio de Evaporador para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Evaporador para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
313	Mano de Obra	Mano de Obra
314	Provision y cambio de Filtro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Provision y cambio de Filtro para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
315	Mano de Obra	Mano de Obra
316	Carga de Gas R-12 con aceite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI	Carga de Gas R-12 con aceite para Ambulancia Mercedes Benz SPRINTER 416 CDI
317	Mano de Obra	Mano de Obra

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Lote	Descripción del Lote	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS TOYOTA	Unidad	Dirección de Administración y Finanzas de la Armada - Comando de la Armada - Comando de la Flota de Guerra - Comando de Infantería de Marina - Dirección del Material - Dirección de Apoyo de Servicio	La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios, objeto de la presente contratación mediante la emisión de la orden de servicio respectiva; la entrega de los servicios se realizara en forma parcial hasta completar el monto máximo indicada en el contrato. El plazo de entrega para los servicios de mantenimientos básicos para los cambios de aceite y filtros será dentro de los 24 horas a partir de recepcionada la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada y para los otros servicios de cambios y reparaciones serán dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de recepcionada la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS MERCEDES-BENZ	Unidad	Prefectura General Naval - Comando de Apoyo de Combate - Comando de Institutos Navales de Enseñanza	

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, verificará que los bienes u/o servicios a ser recepcionados se ajusten a las especificaciones técnicas adjudicadas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la

Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”; su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La misma deberá extenderse desde la firma del mismo, por todo el periodo de ejecución del contrato, más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

Se aplicará el anticipo a las MIPYMES (Micro, Pequeña y Medianas Empresas) adjudicadas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley N° 7050/2023, según las siguientes condiciones:

a) Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo es de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato:

b) Dirección:

- **Centro Financiero N° 3** Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de la Flota de Guerra** Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

c) Horario de atención: de 07:00 a 12:00 hs y de 14:30 a 17:00 hs.

d) Oficina y/o departamento:

- **Centro Financiero N° 3** Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de la Flota de Guerra** Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

e) Responsable de la recepción:

- **Centro Financiero N° 3** Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- **Comando de la Armada** Dirección: Stella Maris y Hernandarias.
- **Comando de la Flota de Guerra** Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- **Comando de Infantería de Marina** - Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- **Comando de Aviación Naval** Dirección: Mayor Martínez c/ CapBozzano.
- **Arsenal de Marina** - Dirección: Av. Carlos A. López y 28 pyda.
- **Dirección de Apoyo de Servicio** - Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- **Prefectura General Naval** - Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- **Comando de Apoyo de Combate** Dirección: Mariano Roque Alonso Ruta Transchaco (a metros del Puente Remanso).
- **Comando de Institutos Navales de Enseñanza** Carlos Antonio López c/ Nuflo de Chávez.

f) Forma de amortización del monto anticipado sera de 5%.

g) Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

h) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las remisiones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. PAGOS POSTERIORES: según nota de remisión presentada por la contratista, conforme al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la

forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Julio 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	Agosto 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	Septiembre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	Octubre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	Noviembre 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	Diciembre 2026

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Se establece el % (0.4) de retención en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme a la normativa vigente

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos se realizaran posterior a la presentación y aceptación de la factura por parte de la convocante y dentro de los 60 días posteriores a dicho acto y conforme al Plan Financiero y Plan de Caja otorgado por el MH.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en la Ley 7021 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(Nr - Ne)$$

En donde:

Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro

Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios por aquellos bienes o servicios que ya hayan sido recibidos, como también si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El Proveedor, solicitará por escrito a la Convocante el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad responsable de la línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de la Armada.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El

Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

0,01

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral

e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

